

04 Oct 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que es necesario y conveniente, adquirir el servicio de "Limpieza de Fosas Sépticas Escuelas Rurales de la comuna de Parral".-
- 3.- Términos de Referencia de Trato Directo "Limpieza de Fosas Sépticas Escuelas Rurales de la comuna de Parral".-
- 4.- Las 03 cotizaciones de los Proveedores: MARÍA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA C.N.I Nº 4.735.473-0, cotización S/Nº, de fecha 28 de Septiembre de 2012, por un monto de \$1.094.800 IVA Incluido; SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES FERNANDO LAZCANO LTDA., cotización S/ Nº, de fecha 27 de Septiembre de 2012, por un monto de \$1.808.800 IVA Incluido; y, DISAL CHILE LTDA., cotización S/Nº, de fecha 26 de Septiembre de 2012, por un monto de \$1.428.000 IVA Incluido.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario y conveniente, adquirir el servicio de "Limpieza de Fosas Sépticas Escuelas Rurales de la comuna de Parral".-
- 2.- Que las escuelas para las cuales se requiere adquirir el citado servicio son: G-585 Unicaven; F-574 Palma Rosa; G-583 Cuyumillaco; G-741 La Fortuna; G-563 Torca; G-561 Titivilo; G-586 Juan Bulnes y G-584 El Cienago.-
- 3.- Que la adquisición se requiere realizar en conformidad a lo dispuesto en los términos de referencia del Trato Directo "Limpieza de Fosas Sépticas Escuelas Rurales de la comuna de Parral".-
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que se procedió a cotizar con tres proveedores el servicio que se requiere adquirir, siendo estas las siguientes: MARÍA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA C.N.I Nº 4.735.473-0, cotización S/Nº, de fecha 28 de Septiembre de 2012, por un monto de \$1.094.800 IVA Incluido; SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES FERNANDO LAZCANO LTDA., cotización S/ Nº, de fecha 27 de Septiembre de 2012, por un monto de \$1.808.800 IVA Incluido; y, DISAL CHILE LTDA., cotización S/Nº, de fecha 26 de Septiembre de 2012, por un monto de \$1.428.000 IVA Incluido.-
- 7.- Que, el costo del servicio que se requiere adquirir, es considerablemente menor con la proveedora MARÍA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA C.N.I Nº 4.735.473-0, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente adquirir el servicio requerido, a la proveedora antes citada.-

- 8.- Que, solo la proveedora MARÍA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA C.N.I Nº 4.735.473-0, cumple con los requisitos promovidos, según lo dispuesto en los Términos de Referencia del Trato Directo "Limpieza de Fosas Sépticas Escuelas Rurales de la comuna de Parral".-
- 9.- Que, la Proveedora MARÍA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA C.N.I Nº 4.735.473-0, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio "**Limpieza de Fosas Sépticas Escuelas Rurales de la comuna de Parral**", con la Proveedora MARÍA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA C.N.I Nº 4.735.473-0, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón noventa y cuatro mil ochocientos pesos (\$1.094.800.-) IVA Incluido.-
- 2.- **APRUEBASE**, los Términos de Referencia de Trato Directo "Limpieza de Fosas Sépticas Escuelas Rurales de la comuna de Parral", los que previamente han sido conocidos y aceptados por la proveedora.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Unidad Técnica encargada de certificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos, será don Francisco José Ávila Ávila, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en su calidad de Encargado de Locales y Prevencionista en Riesgo.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.08.999 "Otros", del Presupuesto DAEM 2012.- Fondo de Mantención año 2012 de Escuelas G-585 Unicaven; F-574 Palma Rosa; G-583 Cuyumillaco; G-741 La Fortuna; G-563 Torca; G-561 Titinivilo; G-586 Juan Bulnes y G-584 El Cienago.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
*** ALCALDE (S) DE PARRAL**



[Signature]
Bº ABOGADO D.A.E.M



IUE/JCCG/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo D.A.E.M.
- 3.- Abogado D.A.E.M.
- 4.- Adquisiciones D.A.E.M.
- 5.- Finanzas D.A.E.M.
- 6.- Interesado.
- 7.- Escuelas (8).
- 8.- Encargado de Locales D.A.E.M